



**Caja de Ahorro y
Crédito
FUNDESOTEC**

Manual de Crédito

Página 1 de 29

**Elaboración: agosto
2022**

Actualización:

**CAJA DE AHORRO Y CRÉDITO
“FUNDESOTEC”**



**CAJA DE AHORRO Y CRÉDITO
FUNDESOTEC**

REGLAMENTO DE COBRANZA

AGOSTO – 2022

QUITO - ECUADOR



**Caja de Ahorro y
Crédito
FUNDESOTEC**

Manual de Crédito

Página 1 de 29

**Elaboración: agosto
2022**

Actualización:

REGLAMENTO DE COBRANZA

Caja de Ahorro y Crédito Fundesotec.

Dirección de Cartera y Recuperación

POR EL CUAL SE EXPIDE EL NUEVO REGLAMENTO DE COBRANZA

La directiva de Administración de la CAC Fundesotec en uso de sus facultades y atribuciones y en cumplimiento de las normas señaladas.

CONSIDERANDO:

1. Que es facultad del Consejo de Administración reglamentar el proceso y la organización del servicio gestión de cobranza con el fin de cumplir con los objetivos y los principios básicos establecidos en el estatuto.
2. Que con el fin de otorgarle a los asociados de CAC Fundesotec la información completa sobre las actividades y efectos que se realizan cuando presenta mora en las obligaciones adquiridas con la entidad solidaria, así como los costos asociados con estos procedimientos de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
3. Que, ante el potencial o efectivo riesgo de incumplimiento de las obligaciones crediticias por parte de los socio y trabajadores, se hace conveniente establecer un reglamento de cobranza.

ACUERDA

Expedir el siguiente REGLAMENTO DE COBRANZAS

CAPITULO I

POLITICAS, LINEAMIENTOS Y ASPECTOS GENERALES DE LA COBRANZA.

ARTICULO 1. OBJETO. El objeto del presente reglamento es el de otorgarle a los socios y trabajadores de la CAC Fundesotec toda la información inherente a los procedimientos, requerimientos, etapas y costos de la gestión de cobranza que efectúa la CAC respecto de los



créditos que otorga cuando se presentan potenciales riesgos de incumplimiento de dichas obligaciones crediticias o mora en su pago.

ARTICULO 2. GESTORES DE COBRANZA se realizará la cobranza de las obligaciones a cargo de sus asociados directamente y a través de agentes de cobranza especializados. Se establece como principio que, el no pago oportuno de una obligación con la cooperativa por parte de un asociado, dará lugar a una gestión de cobro por parte de un agente externo especializado y que su costo debe ser sufragado por el asociado.

ARTICULO 3. GASTOS DE COBRANZA: Los gastos de cobranza son los valores que deben asumir los socios y trabajadores por el incumplimiento en el pago de sus obligaciones y que tienen como finalidad remunerar la gestión realizada por agentes externos especializados; estas sumas son independientes de los intereses corrientes, de mora o seguros que hayan sido cargados a la obligación.

REGLAMENTO DE COBRANZA- Caja de Ahorro y Crédito Fundesotec.

Dirección de Cartera y Recuperación

ARTICULO 4. APROBACION CONSEJO DE ADMINISTRACION: Las políticas de cobranza de la CAC Fundesotec han sido aprobadas por el Consejo de Administración de la caja; su ejecución será responsabilidad del área de Recuperación.

ARTICULO 5. ENTIDADES AUTORIZADAS: realizará la cobranza de las obligaciones a cargo de sus asociados directamente y a través de agentes de cobranza especializados, los cuales podrán variar sin previo aviso.

Las firmas anteriores, y las que en el futuro se contraten, NO ESTÁN AUTORIZADAS PARA RECIBIR DINEROS POR PARTE DE LOS SOCIOS Y TRABAJADORES, cualquier pago que se realice deberá efectuarse en cuentas bancarias a nombre de CAC Fundesotec o en las oficinas de la oficina de la caja.

ARTICULO 6. ETAPAS DE COBRANZA: Las etapas de gestión de cobranza a efectuar a los socios y trabajadores de CAC Fundesotec serán las siguientes: preventiva, temprana, media y avanzada, estas etapas y costos por gestión de cobranza aplican siempre y cuando la obligación no haya sido trasladada a Fenalco.



Caja de Ahorro y
Crédito
FUNDESOTEC

Manual de Crédito

Página 1 de 29

Elaboración: agosto
2022

Actualización:

REGLAMENTO DE COBRANZA- CAC FUNDESOTEC.

Dirección de Cartera y Recuperación

ETAPA DE COBRANZAS EDAD DE MORA COSTOS GESTION DE COBRANZAS PREVENTIVA

Son los créditos que se encuentran dentro de los (5) días anteriores a la fecha límite de pago de la obligación de acuerdo con comportamientos históricos de pago.

Asume CAC Fundesotec

TEMPRANA Son los créditos que se encuentran dentro de 1 y 30 días en mora Crédito Rotativo partir de la etapa de cobranza temprana el costo debe ser asumido por el titular o codeudor de la obligación en mora.

PARÁGRAFO 1: La liquidación de los gastos de cobranza se realizará sobre el valor de la o las cuotas vencidas a la fecha de pago; cuando la obligación en mora supera los 90 días de vencida, CAC FUNDESOTEC podrá aplicar la cláusula aceleratoria, haciendo efectivo el saldo total de la obligación, caso en el cual los gastos de cobranza se aplicarán al monto total adeudado. Los gestores de cobranza externos facturarán el valor correspondiente a los gastos de cobranza relacionados en el cuadro anterior; las tarifas están sujetas a cambios por parte de las firmas externas, siempre y cuando se mantengan en condiciones de mercado.

PARÁGRAFO 2: Sin perjuicio de la edad de mora de la obligación crediticia CAC Fundesotec podrá adelantar gestiones de cobranza jurídica tan pronto ésta se presente si el Comité de Asignación y Evaluación de Cartera así lo solicita con fundamento en parámetros como la potencial ir recuperabilidad del crédito, el monto de la obligación, ilocalización de los deudores y garante entre otros. Dicha gestión de cobro jurídico podrá realizarse de manera conjunta con las etapas de cobranza aquí descritas.

ARTICULO 7. MEDIOS DE CONTACTO: Sin perjuicio de las etapas, y actividades de cobranza establecidas en el presente reglamento los requerimientos que se efectúen para el cobro de las Dirección de Cartera y Recuperación obligaciones crediticias adquiridas por los socios y trabajadores de CAC Fundesotec podrán surtirse por cualquiera de los siguientes medios de comunicación, pero sin limitarse a ellos:



- a. Mensajes de Texto
- b. Correos electrónicos
- c. Gestión Telefónica
- d. Comunicaciones físicas
- e. Visitas por parte de funcionarios autorizados
- f. Comunicaciones a los empleadores ejerciendo el derecho de prelación de pago consagrado

ARTICULO 8. INFORMACION AL DEUDOR: Sin perjuicio de la etapa de cobranza, cuando se requiera a un socio o trabajador por vía telefónica para el pago de sus obligaciones crediticias deberá otorgarse como mínimo la siguiente información:

- a. Valor de cuota a cancelar
- b. Línea de Crédito
- c. Edad de mora
- d. Saldos en mora

ARTICULO 9. HORARIOS DE GESTION DE COBRANZA: Para todos los efectos, la CAC FUNDESOTEC realiza y autoriza la gestión de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y solamente en caso de no conseguir comunicarse con el deudor durante los demás días hábiles de la semana, la gestión se realizará los domingos de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

ARTICULO 10. DISPOSICIONES DE COBRANZA PARA LINEA DE CREDITO:

Caja de Ahorro y Crédito Fundesotec. La línea de crédito cuenta con una garantía de aval otorgada por diferentes entidades avaladoras e instituciones de educación superior, técnica y universitaria, razón por la cual los costos, trámites y periodos de la gestión de cobranza relacionada con este tipo de avales dependerán exclusivamente de las características incorporadas en el convenio de aval que se suscriba con las referidas instituciones avaladoras. Los avales otorgados por las anteriores tienen un costo para el socio y trabajador que oscila entre el 3% y el 4% y que se notifica al solicitante en el momento de tomar la operación.



**Caja de Ahorro y
Crédito
FUNDESOTEC**

Manual de Crédito

Página 1 de 29

**Elaboración: agosto
2022**

Actualización:

Cuando el aval es otorgado, después del día 14 hábil de vencimiento el cobro de la obligación lo realiza directamente esa entidad y es el único caso en el cual el pago se realiza a un ente distinto a CAC Fundesotec, en este caso, de acuerdo con sus instrucciones, junto con los gastos de cobranza por ellos liquidados. Este cobro se comunica a los socios y trabajadores en el momento de tomar el crédito, a través del Reglamento de Crédito.

ARTICULO 11. PROCESO DE PETICIONES QUEJAS O RECLAMOS: Cualquier inconformidad respecto del proceso de cobranzas será atendida por CAC Fundesotec, a través del área de servicio al cliente, en el teléfono 0984795637 o al correo fundesotec@outlook.com.

ARTICULO 12. PUBLICACIÓN: El presente reglamento deberá ser publicado en la página web para el conocimiento y libre acceso de todos los socios y trabajadores. El presente reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión efectuada el 10 de Agosto del 2022.